UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente Nº 12.244/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 131/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Administración – Orientación: Tecnología de la Organización II, Dedicación Parcial – Categoría Asistente de Docencia, cargo –d -;

Que por Disposición Nº 099/99 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al Lic. Miguel Duran Peralta;

Que a Fs. 8, 9 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42º de la Ordenanza Nº 014/UNPA/97 – Inciso b), El Decano para el caso de concursos para cargos de Auxiliares: propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese por varios)en función de los dictámenes establecidos por el tribunal o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad la designación del Lic. Miguel Duran Peralta en el cargo de Dedicación Parcial – Categoría Asistente de Docente – Area: Administración – Orientación: Tecnología de la Organización II;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 016/98 al Lic. Miguel Duran Peralta (C.U.I.L. Nº 23-17275556-9-), en el cargo de Dedicación Parcial, Categoría Asistente de Docencia – Area: Administración – Orientación: Tecnología de la Organización II, cargo – d -, a partir del 28 de Abril de 1.999 y por el término de SEIS (6) años.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Edudación y Cultura – Presupuesto 1.999 – Prórroga 1.998.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de la División Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

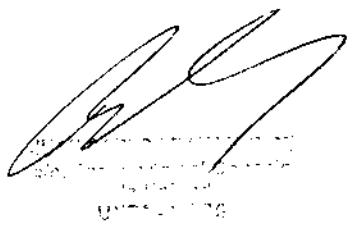

A C U E R D O Nº